

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO (4°) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No.14-33, Piso 5, Conmutador 601 353 26 66 Ext.70304 Edificio
Hernando Morales Molina
Email: cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Rad. 110014003004-2019-00723 00

Atendiendo a lo solicitado en los escritos que antecede, el
Juzgado DISPONE:

1. Se reconoce personería al abogado EDGAR EDUARDO ROMERO ROJAS como apoderado judicial del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO UNIDAD DE ACTUACIÓN URBANÍSTICA NO. 1 TRIANGULO DE FENICIA, en los términos y para los fines del poder conferido.

2. Tener en cuenta para los efectos legales a que haya lugar, en su debida oportunidad procesal, que el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO UNIDAD DE ACTUACIÓN URBANÍSTICA No. 1 TRIANGULO DE FENICIA, por intermedio de su apoderado judicial, contestó la demanda, sin embargo, no se opuso a las pretensiones (fls. 475 a 478)

3. En firme, ingrese el proceso al Despacho para continuar con el trámite que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día trece (13) de febrero de 2024
Por anotación en estado N° **08** de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria

Firmado Por:
John Edwin Casadiego Parra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78d711f6793331c7fc52d5b383769bf1fb37f2ad77d74c5287abd78ab219fcf**

Documento generado en 12/02/2024 12:58:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>